



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2025-18294713-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: Expte. N° 2360 - 60217/13 caratulado "BULONFER S.A"

AUTOS Y VISTOS: Que de acuerdo a las constancias de fs. 1568/1579, esta Sala dictó Sentencia con fecha 30 de septiembre de 2024, registrada bajo el N° 2567, a través de la cual resolvió por mayoría: “ 1º) *Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 201/237 del Alcance N° 4, agregado a fs. 1538, por el Sr. Juan Ignacio Nazabal, por derecho propio y en representación de la firma “BULONFER S.A”, con el patrocinio del Cr. Diego R. Islas, contra la Disposición Delegada N° 4164, dictada el 18 de diciembre de 2017 por el Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a la Autoridad de Aplicación a que en el plazo de noventa (90) días, practique nueva liquidación en los términos descriptos en el Considerando III Puntos 3) y 4) de la presente. 3º) Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria extendida por el artículo 8º del acto apelado al Sr. Juan Ignacio Nazabal, solo en relación al pago de las sanciones dispuestas en sus artículos 4º, 5º y 7º. 4º) Confirmar en todo lo demás el acto en crisis, debiéndose aplicar intereses y sanciones sobre los montos resultantes de la nueva liquidación ordenada...” .*

Que una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1611 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose papeles de trabajo (fs. CD de fs. 1590), nuevo formulario R-341 (fs. 1591/1595) e Informe Final conformado (fs. 1606 y 1608/1610).

Conferido el traslado de rigor a la parte apelante (fs. 1615/1617) y habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días (conf. Acuerdo Plenario N° 22 del 28/07/09,

publicado en el Boletín Oficial del 29/10/09) la misma no ha realizado observación alguna.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde igualmente a esta Instrucción, y a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Así, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III, Puntos 3) y 4) de la citada sentencia, dado que se ha detraído del ajuste original las operaciones vinculadas con los clientes en las que el Fisco ha verificado la presentación de la DDJJ y/o pago del Impuesto de corresponder, en cada una de las posiciones involucradas por el período objeto de ajuste en autos (2012), así como de aquellos no inscriptos como contribuyentes y radicados en extraña jurisdicción.

En orden a lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación practicada (Acuerdo Extraordinario N° 102/2022), devolviéndose los actuados al citado Organismo Fiscal a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2025.05.26 13:22:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by MAGNETTO María Adriana
Date: 2025.05.26 13:26:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Adriana Magnosto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número: PV-2025-18650860-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Referencia: Expediente N° 2360-60217/13, caratulado "BULONFER S.A"

----Se deja constancia que la sentencia dictada bajo INLEG-2025-18294713-GEDEBA-TFA, ha sido firmada conforme lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 102/2022 y registrada en esta Sala I bajo el N°2623.---

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.28 13:08:47 -03'00'

Maria Laura Garcia Cepeda
Personal Profesional
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.28 13:08:47 -03'00'